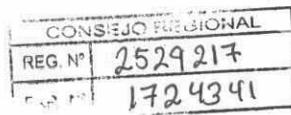




**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 034-2018-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de febrero de 2018 y retomada el 07 de febrero de 2018, realizada en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 057-2018-GCR/VHQH de 30 de enero de 2018 el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicita aprobar el Pedido N° 01-2018-CR/VHQH para que el Gerente General Regional entregue en copia fedatada y bajo responsabilidad los documentos siguientes: 1) Informe con los documentos sustentatorios que absolvió y presentó a la Contraloría General de la República de los dieciséis (16) puntos que refiere el Oficio N° 052-2017-CG-COREHU-AC-MPT, 2) Los documentos que remite y adjunta el Oficio N° 494-ALC-MPT/2017 de la Municipalidad Provincial de Tarma que comprende el Informe N° 287-GA-MPT/2017, Informe N° 128-2017 AHDG-GDUI/MPT, Oficio N° 333-2015-ALC/MPT, Oficio N° 004-2016-ALC/MPT, Oficio Múltiple N° 08-2017-GRJ/GGR, Informe N° 001-2017-GOO/MPT, Memorándum N° 054-ECY-GM-MPT, Informe N° 482-2016-PAWV-GDUI/MPT, 03 CD's que contienen los Expedientes Técnicos y 28 comprobantes de pago, y 3) Informe de Gerencia o Sub Gerencia y/o persona está a cargo o tiene en custodia los tres (03) expedientes en físico; otorgándosele el plazo de tres (03) días no prorrogables bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 34-18  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JU  
MISHEL MARTINE  
CONSEJERO DELEG.



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Pedido N° 01-2018-CR/VHQH del Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán para que el Gerente General Regional entregue en copia fedatada y bajo responsabilidad los documentos siguientes:

- 1) Informe con los documentos sustentatorios que absolvió y presentó a la Contraloría General de la República de los dieciséis (16) puntos que refiere el Oficio N° 052-2017-CG-COREHU-AC-MPT.
- 2) Los documentos que remite y adjunta el Oficio N° 494-ALC-MPT/2017 de la Municipalidad Provincial de Tarma que comprende el Informe N° 287-GA-MPT/2017, Informe N° 128-2017 AHDG-GDUI/MPT, Oficio N° 333-2015-ALC/MPT, Oficio N° 004-2016-ALC/MPT, Oficio Múltiple N° 08-2017-GRJ/GGR, Informe N° 001-2017-GOO/MPT, Memorándum N° 054-ECY-GM-MPT, Informe N° 482-2016-PAWV-GDUI/MPT, 03 CD's que contienen los Expedientes Técnicos y 28 comprobantes de pago.
- 3) Informe de Gerencia o Sub Gerencia y/o persona está a cargo o tiene en custodia los tres (03) expedientes en físico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de tres (03) días no prorrogables bajo responsabilidad administrativa, civil y penal al Gerente General Regional para que remita esta documentación al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ A. F. S.  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL